

EN LO PRINCIPAL: PATROCINIO Y PODER; EN EL PRIMER OTROSI: PERSONERIA; EN
EL SEGUNDO OTROSI: FORMA DE NOTIFICACION.

SEÑOR JUEZ DE GARANTIA DE SANTIAGO (3°)



RAMON LUCIANO SEPULVEDA CASTILLO, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] de la comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, de don ^{OSCAR DANIEL} DANIEL OSCAR JADUE JADUE, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Recoleta, en autos sobre el supuesto delito de uso malicioso de instrumento privado, RUC: 1410017767-7, RIT: 3877-2014, a S.S., con respeto digo:

Que en virtud del poder que ostento, vengo en asumir patrocinio y poder en la presente causa, por don ^{OSCAR DANIEL} DANIEL OSCAR JADUE JADUE, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], quien resulta tener interés en estos autos, por ser mencionado en diversos puntos de la querrela interpuesta en la presente causa.

Actuó en estos autos, en razón de mandato judicial conferido a mi persona en la escritura pública de fecha 01 de julio de 2014, ante el Notario Público don JUAN FACUSE HERESI.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S: Tenerlo presente.

EN EL PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para actuar en representación de don ^{OSCAR DANIEL} DANIEL OSCAR JADUE JADUE, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], consta en la escritura pública que se acompaña por este

Valerín Lelaffer 1373, oficina 302, Santiago / Fono: 02-6726614 / valer@institutojudicial.cl
www.institutojudicial.cl

Lo immediado vale